

DECRETO ALC. Nº 1800/6386/

PEÑALOLEN, 20.09.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La solicitud de permiso N° 738 de fecha 14.09.2012 y antecedentes pertinentes para el funcionamiento de permiso ambulante; lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza de Derechos Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

AMBULANTE EN LA VENTA DE VOLANTINES. HILOS

Y CARRETES.

PERIODO DESDE 14.09.2012 AL 30.09.2012.

DIRECCION: PARTICULAR

SE EX CLUYE DOMICINO POR PROTECCIÓN DATOS

PENCONALES LEY 19628.

NOMBRE:

MARIA ELENA ESCANDON SEPULVEDA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro "de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE a

BAREDRIO FARIAS BAÑADOS

DINISTRACION Y FINANZAS

ección de Administración y

12.7

UZ MARINA ROMÁN DUK

CIPN ABOGADO

ETARIA MUNICIPAL

1

quien